

CONSTANCIA. Cartago- Valle, 20 de agosto de 2020. A despacho del juez, sírvase ordenar.

Jorge A. Restrepo

JORGE ALONSO RESTREPO PELÁEZ

Escribiente.

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito
Circuito de Cartago**

**AUTO No. 708
PROCESO: VERBAL (R.C.E)
RADICACIÓN No. 2020-00043-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cartago- Valle, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que una vez remitido el expediente por este Juzgado al Honorable Tribunal Superior de Buga – Sala Civil – Familia, con fines de apelación, se decidió por esta corporación mediante providencia del 27 de julio de 2021 **CONFIRMAR** el auto 251 del 18 de marzo de 2021 proferida por este despacho dentro del presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual con radicación No. 2020-00043-00, siendo devuelta con las constancias legales respectivas, se procederá conforme al artículo 329 del Código General del Proceso, a estarse a lo resuelto por dicha Corporación.

Suficiente lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTARSE a lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga – Sala Civil – Familia en lo resuelto mediante providencia del 27 de julio de 2021 dentro del presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual con radicación No. 2020-00043-00, propuesto por la **MARÍA**

FRANCEDI SÁNCHEZ ZAPATA y OTROS contra **TRANSPORTES ARGELIA Y CAIRO S.A.S Y OTROS.**

SEGUNDO: CONTINÚESE en la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c85c20ad7fbcd2b2365979f82a99096a12c85c2b02b7fb6603d57834c2b4be6b

Documento generado en 24/08/2021 07:53:50 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>